

ORDEN DEL DIA

**SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2015**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Abraham Montijo Cervantes, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que esta Diputación Permanente resuelva exhortar a los ayuntamientos del Estado, que aún no han manifestado el sentido de su voto en relación con la Ley número 77, que reforma el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora, a efecto de que se pronuncien sobre ese particular.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Marco Antonio Flores Durazo, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que esta Diputación Permanente resuelva exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que se incluya a Puerto Peñasco, dentro de las ciudades fronterizas con subsidios especiales a los precios de gasolina para hacerlos más competitivos frente a los precios de Estados Unidos de América.
- 6.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DIA 03 DE MARZO DE 2015**

25-Febrero-2015 Folio 2376

Escrito del Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados de la Federación, para que se difundan y conmemoren el 25 Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, por ser el documento fundamental de donde emana la preservación de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE DEPORTE Y JUVENTUD Y A LA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD.**

25-Febrero-2015 Folio 2377

Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión de dicho órgano de gobierno municipal, solicita se provea lo conducente a efecto de ampliar el periodo de Sesiones Ordinarias de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

26-Febrero-2015 Folio 2378

Escrito del diputado Vicente Terán Uribe, con el que solicita a esta Diputación Permanente, se le apruebe su renuncia al cargo de diputado local de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con efectos a partir del día 02 de marzo de 2015. **RECIBO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, SE TIENE POR APROBADA EN SUS TÉRMINOS.**

27-Febrero-2015 Folio 2379

Escrito de la Presidenta del Congreso de Tamaulipas, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que dicha Legislatura aprobó Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del apartado A del artículo 2o de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

27-Febrero-2015 Folio 2380

Escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que dicha Legislatura aprobó Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del apartado A del artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

27-Febrero-2015 Folio 2381

Escrito del diputado Carlos Ernesto Navarro López, con el que solicita a esta Diputación Permanente, se le autorice licencia sin goce de sueldo para separarse temporalmente del cargo, con efectos a partir del día 01 al 15 de marzo del año en curso. **RECIBO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, SE TIENE POR APROBADA EN SUS TÉRMINOS.**

02-Marzo-2015 Folio 2382

Escrito del titular de la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Licenciado Gerardo Bernardo Cubría Bernardi, Encargado de los Trabajos de la Dependencia Coordinadora del Fidecomiso 10230. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, con copia para este Poder Legislativo, mediante el cual le remite el acuerdo aprobado por esta Legislatura, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Gobernación Federal, C. Miguel Ángel Osorio Chong, para que en uso de sus facultades y atribuciones, coadyuve con el titular del Ejecutivo Federal, para que se establezca una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino de los recursos que deposito Estados Unidos de América a México, por concepto del Fondo de Ahorro de los Braceros y se logre definir un monto para una indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes y a las familias de los difuntos braceros. **RECIBO Y SE**

ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 189, APROBADO EL PASADO 02 DE DICIEMBRE DE 2014.

02-Marzo-2015 Folio 2383

Escrito de los Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el que remiten a este Poder Legislativo, copia certificada del Acuerdo número 56, por el que se aprueba solicitar al titular del Ejecutivo Estatal y al Congreso del Estado, una ampliación presupuestal para garantizar las prerrogativas que debe otorgar ese Instituto a los partidos políticos para el gasto ordinario 2014, asimismo remiten copia certificada del acuerdo número IEEPC/CG/38/15, por el que se da cumplimiento a la resolución del Tribunal Estatal Electoral emitida dentro del recurso de apelación interpuesto por los representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Movimiento Regeneración Nacional, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, a fin de controvertir la omisión por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sonora, así como de la diversa omisión de dar cumplimiento al acuerdo número 56 del Consejo General emitido el siete de octubre de dos mil catorce, instaurados con los números de expedientes RA-PP-11/2015 y acumulado RA-SP-12/2015". **RECIBO Y SE TURNA A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

02-Marzo-2015 Folio 2384

Escrito del encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del similar número DGPPVCI/DV/0109/2015, suscrito por el Maestro Jorge Nader Kuri, Director General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual complementa la respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de esa Procuraduría a que en un trabajo conjunto con la Procuraduría del Estado de Guerrero le den oportuno seguimiento y celeridad a las investigaciones del caso de los estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Municipio de Iguala, Guerrero. **RECIBO Y SE ACUMULA AL**

EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 153, APROBADO EL PASADO 09 DE OCTUBRE DE 2014.

02-Marzo-2015 Folio 2385

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, con el que hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, que dicho órgano de gobierno no ha podido llevar a cabo las reuniones respectivas para la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 y del informe del cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2014, por falta de quórum legal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Abraham Montijo Cervantes, en mi carácter de diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante ésta Diputación Permanente con la finalidad de someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EMITA UN ATENTO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, QUE AUN NO HAN MANIFESTADO EL SENTIDO DE SU VOTO EN RELACIÓN CON LA LEY NÚMERO 77, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, A EFECTO DE QUE SE PRONUNCIEN SOBRE ESE PARTICULAR**, para lo cual sustento la viabilidad del presente planteamiento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el trabajo legislativo que ha venido desarrollando el Congreso del Estado se ha incrementado de manera notable debido a la intensa participación ciudadana que cada vez es más plural, dinámica e incluyente. Lo anterior es motivado por la natural inquietud de los sonorenses que cada vez muestran mayor interés en las actividades de sus representantes y que, en consecuencia, nos llevan a querer formar parte fundamental en la toma de decisiones que dirigen el rumbo de nuestra entidad.

Ejemplo de lo anterior es que, cada vez con mayor frecuencia, hemos sido testigos de diversas manifestaciones multitudinarias en varios municipios de nuestra Entidad, en contra de las decisiones de los entes gubernamentales, por sentir que son lesionados sus derechos, tanto particulares como colectivos, o porque prevalece la percepción de que no es tomado en cuenta el sentir ciudadano.

Impulsado por esas expresiones claramente ciudadanas, dentro del trabajo legislativo de este Congreso Estatal se han aprobado diversas iniciativas entre las que se encuentran varias adiciones y reformas a nuestra Constitución Política Local, destacándose la Ley número 77, que reforma el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de modificar la duración del segundo periodo de sesiones ordinarias del Poder Legislativo.

La Ley número 77, aprobada en la sesión ordinaria celebrada el jueves 25 de abril de 2013, tiene la finalidad, precisamente de atender esa incremento en la demanda de la población sonorenses, alargando la duración del segundo periodo de sesiones ordinarias de este ente colegiado, ya que el propósito de la reforma aludida es que todos los diputados atiendan un segundo periodo ordinario de cuatro meses de trabajo efectivo, que corra desde el primero de marzo hasta el último día del mes de junio de cada año de la legislatura; mientras que, actualmente, el periodo que se pretende alargar comprende desde el primero de abril hasta el último día de junio, es decir, solo tres meses de sesiones ordinarias; tal y como lo ordena el artículo 41 objeto de la reforma, mismo que, para efectos ilustrativos, se transcribe a continuación:

"ARTICULO 41.- El Congreso tendrá durante el año dos periodos de sesiones ordinarias y dos periodos de sesiones extraordinarias.

Los periodos de sesiones ordinarias serán: el primero desde el 16 de septiembre hasta el 15 de diciembre y el segundo desde el 1o. de abril hasta el día último de junio. Ambos periodos podrán prorrogarse.

Los periodos de sesiones extraordinarias serán: el primero desde la terminación del primer periodo de sesiones ordinarias hasta el día último de marzo y el segundo desde la terminación del segundo periodo de sesiones ordinarias hasta el 15 de septiembre."

Sin embargo, la reforma que contiene la Ley número 77 aun no entra en vigor, puesto que de acuerdo con la misma Constitución, no basta con que una adición o reforma a su texto sea aprobada por las dos terceras partes de los diputados que integran la Legislatura del Congreso del Estado sino que, posteriormente, debe contar con el voto positivo de la mayoría de los Ayuntamientos sonorenses.

En efecto, la Constitución Política local, al ser la Ley Fundamental que rige la organización de nuestra Entidad, en términos similares que la Carta Magna Federal a la Federación, exige esos requisitos especiales para poder adicionar o reformar su contenido, erigiéndolos en su artículo 163, de la siguiente manera:

“ARTICULO 163.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que hayan sido acordadas por las dos terceras partes de los miembros de un Congreso y aprobadas por la mayoría del número total de los Ayuntamientos del Estado.”

Desafortunadamente, la modificación constitucional de la Ley número 77 cuenta solamente con el requisito de la aprobación de esta Soberanía, y no se encuentra en vigor por carecer del consentimiento de la mayoría de los órganos de gobiernos municipales, ya que no se han obtenido los treinta y siete votos necesarios, lo que impide que los beneficios de la citada modificación llegue a los habitantes del Estado de Sonora, a través del incremento legal de las labores ordinarias de esta Soberanía.

Al respecto, es preciso señalar que diecisiete municipios se han manifestado en sentido positivo respecto a la aprobación de la multicitada ley y ninguno en contra, dichos ayuntamientos son los siguientes: Granados, Carbó, Bacanora, Benito Juárez, Baviácora, General Plutarco Elías Calles, Naco, Cucurpe, Cajeme, Guaymas, Rosario, Arivechi, Nogales, Álamos, Átil, Mazatán y Banámichi.

En razón de lo anterior, es menester hacer un llamado a los colegiados municipales que aún no han cumplido con su obligación como parte del

Constituyente Permanente del Estado de Sonora, establecida en el artículo 163 Constitucional, para que manifiesten el sentido de su voto en relación a esta importante modificación constitucional y lo remitan a esta Soberanía.

Por lo expuesto, con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de la Diputación Permanente el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto, en estricto respeto a su autonomía constitucional, a los ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Altar, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, La Colorada, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, para que, como parte del constituyente permanente estatal, analicen el contenido de la Ley número 77, aprobada por esta Soberanía el 25 de abril de 2013 y, en consecuencia, emitan y remitan a esta Soberanía, el sentido de su voto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 03 de marzo de 2015

DIP. ABRAHAM MONTIJO CERVANTES

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
CONGRESO DE ESTADO DE SONORA**

Presente.-

El suscrito, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración de la Diputación Permanente de este Congreso del Estado de Sonora, **iniciativa con punto de Acuerdo, mediante el cual, se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

Puerto Peñasco es una ciudad sonorenses del noroeste del estado ubicada a 100 kilómetros con la línea fronteriza de los Estados Unidos, cuenta con 110 kilómetros de litoral del Golfo de California o Mar de Cortés, y cuenta también con una franja de 40 kilómetros al noroeste de Sonoyta colindante con la línea fronteriza lo que le posiciona como el principal polo de atracción turística de los estados y comunidades de Arizona, California, Nuevo México Colorado y Nevada principalmente.

El turismo junto con la pesca y el comercio, además del potencial que significa la Reserva de la Biosfera del Pinacate y Gran Desierto de Altar, son las principales actividades económicas que dan sustento a más de 44 mil habitantes, siendo el turismo proveniente de los Estados Unidos, quienes manifiestan mayor interés en esta zona de Sonora, con una afluencia de más de dos millones de personas por año.

Fiscalmente, el Municipio de Puerto Peñasco es considerado dentro de la zona económica reconocida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

denominada Zona Fronteriza de Baja California y Parcial de Sonora, que comprende los Estados de Baja California, Baja California Sur y parcial de Sonora, siendo esta la zona comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce actual del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste de Sonoyta; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa a un punto situado a 10 kilómetros al este de Puerto Peñasco; de allí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

En base a ello, en el municipio de Puerto Peñasco, fue incluido como parte de esa zona económica por las autoridades fiscales federales con la distinción del impuesto al valor agregado, el IVA, a una tasa de 11 %, hasta antes de la reforma fiscal de 2014, cuando se estableció la homologación del IVA en todo el país, a una tasa de 16%

Aun con las condiciones económicas internacionales derivadas de la caída del petróleo y el mercado inmobiliario, Puerto Peñasco se desarrolla paulatinamente de manera positiva, pese a los agravantes de las condiciones fiscales actuales, dentro de las que considero en el tema del presente exhorto, la aplicación de los precios de la gasolina homologados al igual que el resto del país, dejando a la comunidad sin los beneficios del precio homologado con el mercado estadounidense, que establece costos menores hasta casi el 50 por ciento que los precios actuales.

Es decir, mientras que en la vecina comunidad de Sonoyta el precio por litro de las gasolinas es de 7.56 pesos por litro en gasolina magna y 9.19 pesos por litro de premium, en Puerto Peñasco los precios son de 13.57 pesos el litro de magna y 14.38 el de Premium, aun con las condiciones fiscales y geográficas mencionadas anteriormente, argumentando el gobierno federal una estrategia de impacto a los precios de gasolinas en las ciudades fronterizas con la finalidad de hacerlas más competitivas frente a los precios de gasolinas en Estados Unidos, otorgando subsidios especiales para sostener la homologación del precio de las gasolinas

En Puerto Peñasco, como en otras partes del país, la comunidad se ha levantado en movimientos sociales serios y exigentes de un mejor trato por parte del gobierno federal en este sentido

Organizaciones civiles reclaman el mismo precio de la gasolina en Puerto Peñasco, en comparación con los precios que se aplican en la vecina Sonoyta, generando los recientes plantones y cierres temporales de las 14 gasolineras de Puerto Peñasco en señal de protesta.

De igual forma, y de manera alarmante ante el grave peligro que representa, un gran número de particulares acuden en caravanas de hasta 20 vehículos a Sonoyta a adquirir el combustible, llenando el tanque de su vehículo, y acarreado hasta Puerto Peñasco, indiscriminadamente gasolina en tambos o bidones, en cantidades que rebasan en la mayoría de los casos los cien litros por vehículo consolidándose sin cuidado de los riesgos que implican el crecimiento de un mercado negro de gasolina

Solicito a esta legislatura tomar en cuenta las presentes consideraciones. aplicar el subsidio adicional en Puerto Peñasco favorecería en la preferencia de compra de gran parte de los turistas, además de que fortalecería la economía local.

Esta es la situación que guarda Puerto Peñasco como capital turística de la frontera norte de México, así como los beneficios de incluirla en las ciudades de zona libre o lo riesgos de no hacerlo sería lo conducente considerar en términos positivos la presente propuesta.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de los integrantes de esta Diputación Permanente la presente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultada por el artículo 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la que se señala que es dicha Secretaría la encargada de establecer precios de bienes y servicios a las empresas públicas como es el caso de la gasolina y el diésel, con la finalidad de que se incluya a Puerto Peñasco, dentro de las ciudades fronterizas con subsidios especiales a los precios de gasolina para hacerlos más competitivos frente a los precios de Estados Unidos de América.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión de la Diputación Permanente.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 03 de marzo de 2015.

Dip. Marcos Antonio Flores Durazo

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.